Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 422 | 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS" CON ID Nº 491899 – PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACIÓN, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CON RUC N° 80013889-9.

Asunción, 29 de septiembre de 2026

VISTO: El Memorándum VAF N° 359/2026, de fecha 25 de septiembre de 2026, del Viceministerio de Administración y Finanzas, mediante el cual, de conformidad con el Memorándum N° 251/2026, de fecha 25 de septiembre de 2026, de la Dirección de Contrataciones, eleva el Informe de Evaluación de Ofertas por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "Adquisición de Equipamientos Tecnológicos", con ID N° 491899 – Procedimiento sin Planificación, a favor de la Firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay,** en el **artículo 242,** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".* ----------

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. ----------

Que, por Decreto N° 630 de fecha 8 de noviembre de 2013, se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer", y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012, así como el Decreto N° 1147/2019 de fecha 18 de enero de 2019, que modifica incisos de los artículos 4° y 13, y los artículos 19, 20, 21 y 22 del citado Decreto N° 630/2013, cuyo artículo 11, inciso h), faculta expresamente a la Ministra a emitir resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.----------

Que, la Ley N° 7609/26, de fecha 31 de diciembre de 2026, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", y su Decreto Reglamentario N° 5311/26, del 26 de enero de 2026, que reglamenta la Ley N° 7609, el cual en su Anexo A Capítulo 11 - "DE LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS" se establecen las reglamentaciones correspondientes. ----------

Que, la Ley N° 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone en su Artículo 54 - Comités de Evaluación: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deben ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato…". Asimismo, en el Artículo 55 - Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…". Y, en el Artículo 59 - Administrador del contrato: Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante

MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 422/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS" CON ID Nº 491899 – PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACIÓN, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CON RUC N° 80013889-9.

Asunción, 29 de septiembre de 2026

aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos". ----------

Que, el Decreto N° 2264/24, de fecha 01 de agosto de 2024, reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y establece en su Artículo 83 - Plazo de resolución de procedimiento: La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso. ----------

Que, por Resolución N° 086/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes llamados del Ministerio de la Mujer, en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas, para el Ejercicio Fiscal 2026. ----------

Que, por Memorándum VAF Nº 359/2026, de fecha 25 de septiembre de 2026, el Viceministerio de Administración y Finanzas, de conformidad con el Memorándum Nº 251/2026, de fecha 25 de septiembre de 2026, de la Dirección de Contrataciones, eleva el Informe de Evaluación de Ofertas mediante el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "Adquisición de Equipamientos Tecnológicos", con ID N° 491899 – Procedimiento sin Planificación, a favor de la Firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 24 de septiembre de 2026, recomienda adjudicar el referido llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 08/2026 "Adquisición de Equipamientos Tecnológicos", con ID N° 491899 – Procedimiento sin Planificación, a favor de la Firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. por el monto total de G. 192.255.088 (Guaraníes ciento noventa y dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ochenta y ocho). ----------

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N.° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2264/2024, que reglamenta dicha Ley.-----

Que, por Decreto N° 4783, de fecha 22 de octubre de 2025, se nombra a la señora Alicia Elizabeth Pomata Gunsett como Ministra de la Mujer. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 422/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS" CON ID Nº 491899 – PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACIÓN, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CON RUC N° 80013889-9.

Asunción, 29 de septiembre de 2026

...//...

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- **Adjudicar** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "Adquisición de Equipamientos Tecnológicos", con ID N° 491899 – Procedimiento sin Planificación, a favor de la Firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. por el monto total de G. 192.255.088 (Guaraníes ciento noventa y dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ochenta y ocho) IVA incluido. --------

Artículo 2°- **Encomendar** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, la elaboración del contrato respectivo.----------

Artículo 3°- **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes en el Objeto del Gasto 542 – Adquisiciones de Equipos de Oficina, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, correspondiente al presupuesto vigente del presente Ejercicio Fiscal 2026. -------

Artículo 4°- **Asignar** como administrador del contrato al funcionario Ing. Richard Suárez, Director de TIC's del Ministerio de la Mujer, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva de la ejecución del contrato. ----------

Artículo 5°- **Disponer** que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 "Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública" y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición.----------

Artículo 6°- **Remitir** copia de la presente Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Artículo 7°- **Disponer** que la Dirección de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.----------

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 422/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS" CON ID Nº 491899 – PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACIÓN, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CON RUC N° 80013889-9.

Asunción, 29 de septiembre de 2026

.../...

Artículo 8°- **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Dra. Alicia Pomata Gunsett
Ministra de la Mujer